



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 456-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 07 de julio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 334-2025-UNIA-OAJ de fecha 06 de junio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 1078 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, que resolvió **DISPONER** el pago por vacaciones truncas y/o no gozadas a favor de **CPC MANUEL DANILO ESPINOZA GAMARRA**, desde el 01 de setiembre de 2021 hasta el 06 de marzo de 2024, por la suma de S/. 7,129.58 (siete mil ciento veintinueve con 58/100 soles), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 033-25/UNIA-DGA-URRHH de fecha 02 de abril de 2025, suscrita por la CPC. Amalia Valles Vásquez en su condición de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe del Sistema de Remuneraciones realice el cálculo nuevamente del CTS del ex servidor CPC. Manuel Danilo Espinoza Gamarra, ya que en la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU se establece un monto diferente al previamente calculado;

Que, mediante Informe N° 0104-2025-UNIA-DGA/URRHH-AREM de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila en su calidad de Jefe (e) del Sistema de Remuneraciones, indica que se debe solicitar certificación presupuestal para su compromiso y devengado por el total de S/ 6,364.04 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 209-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en su condición de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU con el nuevo monto de S/ 6,364.04 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES) por pago de beneficios sociales a favor del ex servidor CPC. Manuel Danilo Espinoza Gamarra;

Que, mediante Informe N° 038-2025-UNIA-R/OPP de fecha 15 de mayo de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0311-2025-UNIA-OPP/UPTO suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien hace de conocimiento que no se cuenta con disponibilidad presupuestal de crédito presupuestario;

Que, mediante Carta N° 334-2025-UNIA-OAJ de fecha 06 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 226-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 05 de junio de 2025, el cual indica que la falta de disponibilidad presupuestal no exime a la entidad del cumplimiento de obligaciones laborales devengadas, por lo que recomienda rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU en donde reconocen las vacaciones truncas a favor del ex servidor CPC. Manuel Danilo Espinoza Gamarra, el mismo que fue recalculado por el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 456-2025-UNIA-CU

responsable del área de remuneraciones, resultando la suma de S/. 6,364.04;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2025-UNIA-CU de fecha 20 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RECTIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, en el extremo del monto por concepto de vacaciones trucas y/o no gozadas a favor del ex servidor CPC. Manuel Danilo Espinoza Gamarra, el mismo que fue recalculado mediante Informe N° 104-2025-UNIA-DGA/UGRRHH-SREM, **resultando la suma de S/. 6,364.04 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES);**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, en el extremo del monto por concepto de vacaciones trucas y/o no gozadas a favor del ex servidor CPC. Manuel Danilo Espinoza Gamarra, el mismo que fue recalculado mediante Informe N° 104-2025-UNIA-DGA/UGRRHH-SREM, **resultando la suma de S/. 6,364.04 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES).**

SEGUNDO. – PRECISAR que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución de Consejo Universitario N° 080-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VFA
DGA
OTI
Interesados
Archivo